

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Artículo 1.— El Capitán de Navío, M. de G., Iván Antonio Vargas Céspedes, queda designado Juez Segundo Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel, E. N., Dante Braudilio Ortiz Félix.

Artículo 2.— El Teniente Coronel, E. N., José Altagracia Pérez y Pérez, E. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío, M. de G., Iván Antonio Vargas Céspedes.

Artículo 3.— El Teniente Coronel, E. N., Pedro José Díaz Asencio, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada, E. N., Joaquín Antonio Pou Castro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3331 que integra la Delegación que representará a la República en la XVI Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) de la O.E.A.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3331

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Artículo Unico.— La Delegación de la República Dominicana a la XVI Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Washington, D. C. del 18 al 20 de septiembre del año en curso, queda integrada de la siguiente manera: Licda. Ivelisse Prats Ramírez de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá y el Dr. Juan Guillermo Franco, Embajador de la República ante la Organización de los Estados Unidos (OEA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3332 que modifica el Decreto No. 2688 del año 1968, a su vez modificado por el Decreto No. 3090 del 28 de junio de 1985.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3332

VISTA la declaración simultánea hecha por los gobiernos de los Estados Unidos de América, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la República Dominicana, de fecha 18 de octubre de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Artículo Único.— Se modifica el Artículo Primero del Decreto No. 2688 de fecha 3 de agosto de 1968, a su vez modificado por el Decreto No. 3090 de fecha 28 de junio de 1985, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

“Artículo 1.— La Representación Dominicana ante la Comisión Mixta Domínico-Puertorriqueña estará integrada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y el Secretario Técnico de la Presidencia; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación; el Secretario de Estado de Agricultura; el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; el Secretario de Estado de Turismo; el Gobernador del Banco Central de la República; el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción a las Exportaciones; el Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE); el Presidente de la Asociación de Industrias; el Presidente de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional; el Presidente del Consejo Nacional de Hombres de Empresas; el Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores, y el Presidente de la Cámara Americana de Comercio, Miembros”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los